

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROVEEDOR ACREDITADO DE PROVISIONES DE A BORDO

Con el fin de obtener el certificado de aprobación de PROVEEDOR ACREDITADO DE PROVISIONES A BORDO, en base a lo descrito en el capítulo 8 del Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil, en su versión actualizada, la entidad interesada deberá acreditar la documentación requerida ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Por dicho motivo, AESA;

SOLICITA a toda entidad interesada en obtener el **Certificado de Proveedor acreditado de provisiones de a bordo** que acceda a la página web AVSECCARGO de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea pinchando en el enlace detallado a continuación, y que en la sección de proveedores acreditados lea detenidamente las instrucciones a seguir para obtener dicha certificación.

<https://avseccargo.senasa.es/>

Toda la información relativa a las reglas y normas comunes de seguridad se pueden consultar en el Reglamento (CE) N° 300/2008 del parlamento Europeo y del Consejo de 11 de Marzo de 2008 y sus reglamentos de desarrollo, principalmente el Reglamento (UE) N° 1998/2015 de la Comisión de 5 de Noviembre de 2015. Dichos reglamentos son de naturaleza pública.

A efectos de comunicaciones con AESA para posibles aclaraciones, sugerencias, etc, se ruega a los interesados que envíen un correo electrónico a la siguiente dirección:

seguridadprov.aesa@fomento.es